



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1759 /2002

EXPEDIENTE N° 1019/2002

sg

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos con destino al Laboratorio de Anatómo-Histocitopatología de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1520/02 (conf. fs. 39) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 59/121 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 130 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma "Central Química Argentina S.A." ha sido penalizada por entrega fuera de término, y que la firma "Laboratorio Biológico Norte S.R.L." fue rescindida sin penalidad, ambas por parte de la Dirección de Administración de la C.S.J.N.; no obstante -en defensa de los intereses del Tribunal- conviene hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94.

Que a fs. 132 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 157/02 C.S.J.N.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 38 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello,
SE RESUELVE:


1°) Adjudicar la adquisición de insumos con destino al Laboratorio de Anatómo-Histocitopatología de la Morgue Judicial, a la oferta n° 1 "CENTRAL QUÍMICA ARGENTINA S.A." los renglones 1, 3, 5, 7, 8, 11, 15 y 16 -por menor precio equitativo- y el renglón 4 -por menor precio admisible equitativo- por la suma total de pesos mil quinientos seis con cuarenta centavos (\$ 1.506,40.-) haciendo uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94 y de acuerdo a su presupuesto de fs. 60/64; a la oferta n° 2 "LABORATORIO BIOLÓGICO NORTE S.R.L." el renglón 2 -por menor precio admisible equitativo- por la suma total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 65/70; a la oferta n° 3 "INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L." el renglón 14 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos trescientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 342,50.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 71/74; a la oferta n° 6 "GENEX DIAGNOSTICS S.R.L." el renglón 10 -por única oferta equitativa- por la suma total de pesos doscientos noventa y cinco (\$ 295.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 87/94; a la oferta n° 7 "ARTURO HIRSCHL Y CIA S.R.L." el renglón 9 -por única oferta admisible equitativa- por la suma total de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 95/102; y a la oferta n° 8 "MICROLAT S.R.L." el renglón 13 -por menor precio admisible equitativo- por la suma total de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 103/113.

2°) Desestimar a la oferta n° 4 "DENVER S.R.L." -por no ajustarse a la forma de pago ni al plazo de mantenimiento de precios-; a la oferta n° 6 "GENEX DIAGNOSTICS S.R.L." el renglón 13 -por no ajustarse a lo solicitado-; como así también desestimar -por no ajustarse a la marca solicitada-

de la oferta n° 1 "CENTRAL QUÍMICA ARGENTINA S.A." las alternativas de los renglones 2 y 4, y los renglones 6, 9 y 13; de la oferta n° 3 "INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L." los renglones 9, 12 y 13; de la oferta n° 7 "ARTURO HIRSCHER Y CIA. S.R.L." el renglón 6 y su alternativa; y de la oferta n° 9 "MERCK QUÍMICA ARGENTINA S.A.I.C." la alternativa del renglón 2.

3°) Declarar desiertos los renglones 6 y 12 por falta de ofertas admisibles.

4°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos nueve mil ciento cuarenta tres con noventa centavos (\$ 9.143,90.-) a la reserva de fondos de fs. 38 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

 Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION